

**RESOLUCIÓN No. 330 DE 21 DE ABRIL DE 2026**

*“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1140 de 14 de noviembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, presentado por VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA del Componente A del Programa Más Cultura Local”*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

**CONSIDERANDO**

Que en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 680 de 2025 que tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, FUGA y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y creativos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*”, el 14 de noviembre de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD expidió la Resolución No. 1140 de 14 de noviembre de 2025, mediante la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, donde en su artículo primero se dispuso lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, que se relacionan a continuación:*

(...)

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
-----	--------	----------------------	-------------------------	--	--------------------------	---------------------	---------------	-------------------------------

(...)

9	F-246CAN	PERSONA NATURAL	VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA	C.C 1.085.272.616	N/A	CANDELARIA ROCK	80	\$38.971.429,00
---	----------	-----------------	------------------------------	----------------------	-----	-----------------	----	-----------------

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Los delegados(as) deben desarrollar los proyectos, teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2026. Sin embargo, para cada proyecto se tendrá en cuenta el tiempo previsto y aprobado por los expertos mentores, así como el cronograma de actividades que debe ser entregado a más tardar diez (10) días calendario después de la legalización del incentivo y confirmación de la fecha de*

**RESOLUCIÓN No. 330 DE 21 DE ABRIL DE 2026**

*“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1140 de 14 de noviembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, presentado por VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA del Componente A del Programa Más Cultura Local”*

*inicio de la ejecución, de acuerdo con lo contemplado en la Guía Operativa del programa Más Cultura Local.*

**PARÁGRAFO:** *Los proyectos se deberán ejecutar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, lo que implica que el beneficiario comenzará a desarrollar la iniciativa con la disposición transitoria de recursos propios, mientras se realiza el primer desembolso, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local.*

*(...)*

Que para el desarrollo del proyecto con código F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, se contempla la implementación de un proceso formativo dirigido a jóvenes de la localidad, así como la preproducción del festival. Este proceso incluye una muestra final del semillero y la articulación con bandas locales de mediana y larga trayectoria, lo que tendrá como resultado la presentación del proyecto en el Teatro al Aire Libre La Media Torta. En este sentido, para la realización de las actividades previstas en el proyecto, resulta indispensable contar con la autorización del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, toda vez que, este instituto es el encargado de la administración referido escenario; en este sentido, la ejecución del proyecto con código F-246CAN, se encuentra sujeta al permiso que emita dicha entidad.

Que el 18 de febrero de 2026, mediante el radicado No. 20262100010581, el cual hace parte integral del presente acto, la Gerencia de Escenarios Metropolitanos del IDARTES, le manifiesta a la delegada el interés de realizar el evento en la Media Torta y para ello convocó a una reunión para el martes 24 de febrero de 2026.

Que el 10 de marzo de 2026, la señora VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA, como delegada del referido proyecto, mediante correo electrónico que hace parte integral del presente acto, solicita al Programa Más Cultura Local de la SCRCD lo siguiente:

*(...)*

*Buenas noches, mi nombre es viviana orbés identificada con cc. 1.085.272.616 ganadora de mas cultura local de la candelaria con el proyecto CANDELARIA ROCK F-246 CAN; actualmente estamos en el desarrollo de un proceso formativo con jóvenes de la localidad y la preproducción del festival que contempla una muestra final de este semillero y la articulación con las bandas locales, de mediana y larga trayectoria a desarrollarse en la media torta. Para ello hemos venido adelantando varios trámites y acciones para lograr una articulación interinstitucional que permita llevar a cabo el cierre del proceso mencionado, por cual tenemos la fecha aprobada para el próximo **9 de mayo por parte de la media torta** quien nos da toda la capacidad instalada de este importante escenario (back line, line array, visuales, camerinos, luces, foso de prensa, apoyo en la difusión) y de la FUGA esta última nos apoya en la parte de logística y salud complementaria para llevar a cabo nuestro festival en su 4ta versión, el acuerdo de participación que en este momento se encuentra en trámite por parte de IDARTES (media torta) Y de LA FUGA. donde nosotros ponemos el pago de los artistas, la parte formativa, la difusión del festival y talleres, el equipo de producción, catering para artistas y staff, salud y logística básica certificada y nos encargamos de la coordinación entre las tres partes y equipos de trabajo; por lo cual solicito una prórroga para poder realizar la fecha ya mencionada como cierre de nuestro proyecto y poder de esta forma mantener los acuerdos realizados con*

**RESOLUCIÓN No. 330 DE 21 DE ABRIL DE 2026**

*“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1140 de 14 de noviembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, presentado por VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA del Componente A del Programa Más Cultura Local”*

*estas dos entidades, **puesto que fue la única fecha disponible al momento de lograr la gestión**; adjunto el radicado correspondiente y estoy a la espera del documento oficial del acuerdo de participación*

*NOTA: Quisimos tener una fecha más cercana sin embargo muchos de los funcionarios aún no estaban contratados sino a mediados de febrero por lo cual al momento de reunirnos las fechas ya estaban con otras programaciones, además del tema del operador logístico por parte de la FUGA que hasta hace poco entró en licitación.*

*Agradezco su comprensión y apoyo administrativo para seguir adelante con este importante evento para la localidad y la ciudad de Bogotá que en su versión 3 contó con una asistencia de más de 2.700 personas, 4 clínicas especializadas gratuitas y la articulación de más de 12 medios de comunicación alternativa y comunitaria, como zonas de emprendimientos y el reconocimiento por parte de la alcaldía local como uno de los procesos más importantes autogestionados de la localidad. (...)*

Que el 10 de abril de 2026 el IDARTES mediante correo electrónico dirigido a la SCRD confirmó que se realizarán los trámites correspondientes para el desarrollo de las actividades programadas del proyecto “CANDELARIA ROCK”, el cual está programado para el 09 de mayo de 2026 en el Teatro al Aire Libre La Media Torta, cabe destacar que en el correo mencionado, se adjuntó comunicado de respuesta por parte de la Entidad donde señalan:

*“Desde la subdirección de equipamientos culturales y la gerencia de escenarios le informamos que la fecha requerida se encuentra disponible, y su solicitud continuará su proceso de revisión en el Comité de Programación y Curaduría de la Subdirección de Equipamientos Culturales, el evento se desarrollará bajo la modalidad de acuerdo de participación de recursos gestionados en especie. (...)*

*(...)*

*Por lo anterior, comparto el contacto de Francisco Tapiero, productor ejecutivo (...) y (...) administrativa del escenario, con quien se podrá comunicar para ampliar detalles técnicos y logísticos para el desarrollo de la actividad, además de programar las reuniones correspondientes.”*

Por lo anterior, resulta pertinente y útil ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto en mención hasta el **30 de mayo de 2026**, siendo claro que la situación presentada para la ejecución del proyecto en los términos estipulados en la Resolución citada, es por cuenta de hechos ajenos a la delegada.

Que de acuerdo con lo anterior, la beneficiaria o delegada del proyecto con código F-246CAN deberá adelantar los trámites correspondientes para modificar la vigencia de la póliza con el fin de ampliar la cobertura de la garantía de cumplimiento y disposiciones legales, conforme a lo dispuesto en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local y la Resolución que le otorgó la calidad de beneficiaria.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1140 de 14 de noviembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, a nombre de VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.616.

**RESOLUCIÓN No. 330 DE 21 DE ABRIL DE 2026**

*“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1140 de 14 de noviembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, presentado por VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA del Componente A del Programa Más Cultura Local”*

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1140 de 14 de noviembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, presentado por VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA, del Componente A del Programa Más Cultura Local, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los delegados(as) deben desarrollar los proyectos, teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2026. Sin embargo, para cada proyecto se tendrá en cuenta el tiempo previsto y aprobado por los expertos mentores, así como el cronograma de actividades que debe ser entregado a más tardar diez (10) días calendario después de la legalización del incentivo y confirmación de la fecha de inicio de la ejecución, de acuerdo con lo contemplado en la Guía Operativa del programa Más Cultura Local.*

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los proyectos se deberán ejecutar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, lo que implica que el beneficiario comenzará a desarrollar la iniciativa con la disposición transitoria de recursos propios, mientras se realiza el primer desembolso, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha límite de ejecución para desarrollar el proyecto con código F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, presentado por VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA, en el Componente A del Programa Más Cultura Local, hasta el **30 de mayo de 2026.***

***PARÁGRAFO TERCERO:** La beneficiaria del proyecto con código F-246CAN deberá realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza con el fin de ampliar la cobertura de la garantía de cumplimiento y disposiciones legales, requerida de conformidad con lo establecido en Guía Operativa del Programa Más Cultura Local, y el parágrafo cuarto del artículo cuarto de la Resolución No. 1140 de 14 de noviembre de 2025. (...).”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido del presente acto administrativo a la señora VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.272.616 como delegada de la iniciativa con código de proyecto F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, al correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**RESOLUCIÓN No. 330 DE 21 DE ABRIL DE 2026**

*“Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 1140 de 14 de noviembre de 2025 a efectos de ampliar la fecha límite de ejecución del proyecto con código F-246CAN denominado “CANDELARIA ROCK”, presentado por VIVIANA YAZMIN ORBES LOMBANA del Componente A del Programa Más Cultura Local”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril (04) de dos mil veintiséis (2026).

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Paula Vanesa Rubio - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte Álvarez – Director de Fomento (E).
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200229313 firmado electrónicamente por:	
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 17-04-2026 14:58:28
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 17-04-2026 12:27:02
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-04-2026 13:22:59
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 21-04-2026 11:52:15
<b>Julian Felipe Duarte Alvarez (E)</b>	Director de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 17-04-2026 12:06:31
<b>Martha Carolina Hernández Acevedo</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-04-2026 15:29:00
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-04-2026 17:01:05
<b>Paula Vanesa Rubio Suanca</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 16-04-2026 14:44:40
<b>Juan Esteban Quintero Paez</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 21-04-2026 15:48:28
 22b9b580877d41087fd4541a9818fc9ff400cb4de20ffb658c268b5886263d6 Codigo de Verificación CV: 8ec4c	